



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/003/24

PROMOVENTE: DULCE ALEJANDRA
RODRÍGUEZ NAVARRO REPRESENTANTE
PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Arroyo Seco, Querétaro, a siete de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Arroyo Seco anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. José Miguel Resendiz Briseño.

Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Arroyo Seco



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/003/24

PROMOVENTE: DULCE ALEJANDRA
RODRÍGUEZ NAVARRO REPRESENTANTE
PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

Arroyo Seco, Querétaro, a siete de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Dulce Alejandra Rodríguez Navarro, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, debidamente acreditada ante este Consejo Municipal de Arroyo Seco¹, recibido bajo el folio 0000024 en Oficialía de Partes de este Consejo; mediante el cual solicita certificación de documentos consistentes en actas de nacimiento, credenciales de elector y constancias de residencia, documentos que fueron exhibidos en original y copia; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes; así como los anexos consistentes originales para cotejo y copias para certificación, mismos que constan de siete actas de nacimiento, cuatro credenciales para votar y cinco constancias de residencia.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos antes descritos.

TERCERO. Devolución. Se ordena la devolución de los documentos originales presentados, consistentes en siete actas de nacimiento, cuatro credenciales para votar y cinco constancias de residencia.

¹ En adelante "Consejo"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**



Lic. José Miguel Resendiz Briseño.

Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Arroyo Seco.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco